

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

43472 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)- 3533/2018.*

Con fecha 24/09/2024, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia expediente: 3533/2018 (P-907).

Titulares: JAVIER GONZALEZ OLMEDO (**8723**) y JESÚS GONZALEZ OLMEDO (**8111**).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea MANCHA OCCIDENTAL II.

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	139	3	482.795	4.342.516

Características del uso:

Uso nº 1: 3,601 ha Riego (Leñosos-PEAG)

Uso nº 2: 12,68 ha Riego (Leñosos)

Localización del uso:

Polígono 139 parcelas 3 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 11 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 12 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 13 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 14 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 15 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 139 parcelas 19 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 174 parcelas 43 (parte de la antigua 34) de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Dotación máxima anual: 700 m³/ha/año para el uso nº 1 y 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para el uso nº 2

Volumen máximo anual aprovechable (m³): 27.880 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 24,670 l/s distribuidos por captación y uso según se detalla.

Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 0,884 excepto para el caso de cultivos leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 2.278 m³/año.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 1 y hasta el 31 de diciembre de 2035 para el uso nº 2.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2024.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240053964-1